Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición Nº15
13/12/2018

Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS DE 20

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2838

Tapalqué, 13/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial para afronta la contratación de la profesional **Medica Dra. Malvasio, María Cristina**, para desempeñar las obras de: Consultorio externo de otorrinolaringología dos veces al mes, interconsultas de otorrinolaringología en pacientes internados en clínica médica, Gerontopsiquiatría y Hogar de Ancianos, atendiendo pacientes con y sin Obra Social y P.A.M.I, por el importe mensual de **Pesos Diecinueve Mil con 00/100 ($19.000,00)**, la vigencia del contrato suscripto será de 6 (seis) meses, a partir del día 1° de noviembre de 2018 y durará hasta el día 30 de abril de 2019, salvo decisión en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.-

---

Ordenanza N° 2839

Tapalqué, 13/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a PATAGONIA ANDES GROUP S. A. CUIT 30-70957902-5, con domicilio real en la calle Av. Ameghino 713 Esquel, Chubut y constituido en calle Máximo Gómez N° 760 de la ciudad de Tapalqué, Pcia. De Buenos Aires, la explotación del Hotel de propiedad Municipal, acorde lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2018, por una Renta fija **primer año: $144.000 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil), segundo año: $150.000 (Ciento Cincuenta Mil), tercer año: $156.000 (Ciento Cincuenta y Seis Mil).-**

Ordenanza N° 2840

Tapalqué, 13/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial para afrontar la contratación de la **Dra. Irigoyen, Mercedes**, para realización de las obras de: **1) Atención dos veces por mes de Consultorio Externo para evaluación de pacientes niños, adultos y mayores en la Especialidad Neumología (mínimo de atención 2 horas) según cronograma de pacientes con o sin obra social; 2) Evaluación de pacientes en sala de internación si los hubiera, 3) Realizar Espirometrìas (con equipamiento propio Mir Spirobank G) computarizadas con curva flujo/volumen a pacientes a partir de los 6 años para diagnóstico o seguimiento de patologías respiratorias y prequirúrgicos, por el importe mensual de Pesos Veintidós Mil 00/100 ($ 22.000,00)**, para afrontarlo por el periodo de seis (6) meses, a partir del 1 de noviembre de 2018, hasta el 30 de abril de 2019.

Ordenanza N° 2841

Tapalqué, 23/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquese la Ordenanza N° 2763/2018 e incorporase el aumento al sueldo básico de los empleados municipales según lo convenido con los Sindicatos que representan a los trabajadores municipales de Tapalqué, el cual será percibido por los agentes municipales incluidos y excluidos dentro de la Ley 14.646 y/o Convenio Colectivo de Trabajo. El aumento al básico será pagadero de la siguiente manera: 1) Sueldo Mínimo Obrero: se incorporará a partir del mes de noviembre de 2018 una suma de pesos novecientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos ($923,64), ascendiendo el sueldo mínimo obrero a la suma de pesos once mil trescientos seis con veintitrés centavos (11.306,23). 2) Sueldo Mínimo Administrativo: se incorporará a partir del mes de noviembre de 2018 una suma de pesos novecientos veintitrés con

sesenta y cuatro centavos ($923,64), ascendiendo el sueldo mínimo administrativo a la centavos
suma de pesos once mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y dos ($11.344,72).
En el mes de diciembre de 2018 se otorgará, por única vez, una bonificación de pesos
cuatro mil ($4.000,00), no remunerativa, no Bonificable.

ARTÍCULO 2: Incorpórese dentro del aumento salarial a la totalidad de la planta municipal, siendo esta: 00 Personal Superior, 01 Personal Jerárquico, 02 Personal Profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 Personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Honorable Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.

ARTICULO 3: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente de libre disponibilidad:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Apertura Programática: 61.53.00 - Ampliación y Refacción del Museo

110	Tesoro Municipal		
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	$	200.000,00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	$	500.000,00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	350.000,00
3.9.9.0	Otros	$	150.000,00
		$	1.200.000,00

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Apertura Programática: 61.78.00 - Termas

110	Tesoro Municipal		
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	$	18.152,63
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	$	30.000,00
2.7.1.0	Productos ferrosos	$	175.000,00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	$	110.000,00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		$ 200.000,00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	325.000,00
3.9.9.0	Otros	$	300.000,00
		$	1.158.152,63

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Apertura Programática: 61.84.00 - Plaza Nestor Kirchner

110	Tesoro Municipal		
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	$	50.000,00
2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso	$	25.000,00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	$	25.000,00
2.7.1.0	Productos ferrosos	$	5.000,00
2.7.2.0	Productos no ferrosos	$	5.000,00
2.7.9.0	Otros	$	5.000,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	$	10.000,00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	100.000,00
3.3.9.0	Otros	$	10.000,00
3.4.9.0	Otros	$	30.000,00
		$	265.000,00

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal
Apertura Programática: 16.01.00 - Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

110	Tesoro Municipal		
2.2.2.0	Prendas de vestir	$	200.000,00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$	80.000,00
3.4.9.0	Otros	$	50.000,00

		$	330.000,00

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano
Apertura Programática: 67.01.00 - Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal

110	Tesoro Municipal		
2.2.2.0	Prendas de vestir	$	150.000,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	$	90.000,00
3.1.1.0	Energía eléctrica	$	75.000,00
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	$	80.000,00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	$	50.000,00
		$	445.000,00

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano
Apertura Programática: 67.03.00 - Mantenimiento de calles y espacios verdes

110	Tesoro Municipal		
2.2.2.0	Prendas de vestir	$	50.000,00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	$	65.000,00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	$	50.000,00
2.7.1.0	Productos ferrosos	$	50.000,00
2.8.4.0	Piedra, arcilla y arena	$	50.000,00
		$	265.000,00

	TOTAL FUENTE 110	$	**3.663.152,63**

ARTÍCULO 4: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente afectada provincial:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Apertura Programática: 61.74.00 - Obras Infraestructura Fondo Educativo

132	Origen Provincial		
3.9.9.0	Otros	$	91.249,78
		$	91.249,78

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano
Apertura Programática: 67.04.00 - Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

132	Origen Provincial		
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	$	89.659,20
		$	89.659,20

	TOTAL FUENTE 132	$	**180.908,98**

ARTICULO 5: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente de libre disponibilidad:

Jurisdicción 1110101000 - Conducción Superior
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación Administración General y Política

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	18.092,34
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	23.315,37
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.507,71
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	2.536,23
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	866,95

1.1.6.4	A.R.T.	$	408,22
		$	46.726,82

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gestión Política de Gobierno

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	21.310,13
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	27.462,09
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.775,87
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	2.987,30
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.021,14
1.1.6.4	A.R.T.	$	481,28
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	15.149,23
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	19.482,58
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.264,64
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	2.156,34
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	732,52
1.2.5.4	A.R.T.	$	7,33
		$	93.830,44

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 21.00.00 - Administración de la Justicia Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	6.433,38
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	5.969,24
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	536,12
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	901,85
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	308,28
1.1.6.4	A.R.T.	$	137,65
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	7.885,96
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	9.127,52
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	658,31
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	1.222,65
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	381,31
1.2.5.4	A.R.T.	$	180,83
		$	33.743,10

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 22.00.00 - Control de Tránsito y Prevención e Investigación de Delitos

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	4.726,68
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	6.578,50
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	393,89
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	662,60
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	226,49
1.1.6.4	A.R.T.	$	130,33
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	2.955,87
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	2.851,04

1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	246,75
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	446,63
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	142,93
1.2.5.4	A.R.T.	$	79,64
		$	19.441,35

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 23.01.00 - Promoción de Espectáculos y otros Eventos para la Juventud

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	3.595,25
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	5.003,81
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	299,61
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	503,99
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	172,28
1.1.6.4	A.R.T.	$	82,36
		$	9.657,30

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 23.02.00 - Escuela Municipal de Artes y Oficios

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	5.168,93
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	11.633,07
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	431,50
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	735,74
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	249,94
1.2.5.4	A.R.T.	$	161,78
		$	18.380,95

Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda
Apertura Programática: 01.00.00 - Recaudación, Administración y Fiscalización de Recursos Municipales

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	74.010,11
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	137.341,28
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	6.167,59
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	10.374,90
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	3.546,43
1.1.6.4	A.R.T.	$	1.808,95
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	19.076,02
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	18.399,45
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.592,45
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	2.715,28
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	922,39
1.2.5.4	A.R.T.	$	427,26
		$	276.382,10

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Producción

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	16.393,11

1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	40.561,13
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.366,11
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	2.298,02
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	785,53
1.1.6.4	A.R.T.	$	433,96
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.981,30
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	21.183,65
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	916,71
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	1.563,08
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	530,98
1.2.5.4	A.R.T.	$	275,63
		$	97.289,21

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción
Apertura Programática: 41.01.00 - Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	1.209,15
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	2.332,53
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	100,94
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	172,11
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	58,47
1.2.5.4	A.R.T.	$	30,39
		$	3.903,59

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción
Apertura Programática: 41.03.00 - Huerta

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	1.449,01
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	3.585,25
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	120,75
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	203,13
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	69,43
1.1.6.4	A.R.T.	$	38,37
		$	5.465,95

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción
Apertura Programática: 41.05.00 - Frigorífico Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	3.191,12
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	7.895,73
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	265,93
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	447,34
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	152,91
1.1.6.4	A.R.T.	$	84,45
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	31.067,72
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	103.881,58
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	2.593,50
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	4.422,18
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.502,23
1.2.5.4	A.R.T.	$	904,17
		$	156.408,86

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Deportes
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deportes

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.664,51
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	9.095,89
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	888,72
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	1.494,98
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	511,02
1.1.6.4	A.R.T.	$	225,60
		$	22.880,73

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Deportes
Apertura Programática: 51.00.00 - Fomento de las actividades deportivas

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	6.125,30
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	3.788,93
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	510,45
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	858,66
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	293,51
1.1.6.4	A.R.T.	$	124,84
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	1.209,15
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	777,51
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	100,94
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	172,11
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	58,47
1.2.5.4	A.R.T.	$	26,00
		$	14.045,88

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Deportes
Apertura Programática: 53.00.00 - Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	7.297,00
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	14.016,12
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	583,77
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	894,03
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	407,47
1.1.6.4	A.R.T.	$	240,28
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	17.260,43
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	3.006,34
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.383,25
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	1.584,02
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	717,46
1.2.5.4	A.R.T.	$	450,07
		$	47.840,24

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	38.250,17
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	122.245,43
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	3.187,55
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	5.362,00
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.832,88
1.1.6.4	A.R.T.	$	1.326,87
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	14.807,52
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	31.421,15
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.236,12
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	2.107,70
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	716,00
1.2.5.4	A.R.T.	$	456,90
		$	222.950,29

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social
Apertura Programática: 01.00.00 - Planificación de políticas sociales

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.738,13
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	19.373,33
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	894,86
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	1.505,30
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	514,55
1.1.6.4	A.R.T.	$	31,36
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	7.284,28
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	11.709,88
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	608,08
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	1.036,84
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	352,22
1.2.5.4	A.R.T.	$	212,15
		$	54.260,97

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social
Apertura Programática: 71.02.00 - Brindar Asistencia Habitacional

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.206,43
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	18.414,06
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	850,55
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	1.430,76
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	489,07
1.1.6.4	A.R.T.	$	298,06
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	3.628,14
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	5.832,44
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	302,87
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	516,43
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	175,43
1.2.5.4	A.R.T.	$	105,70
		$	42.249,95

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social
Apertura Programática: 73.00.00 - Asistencia Alimentaria en Comedores

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	2.903,73
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	4.107,76
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	242,40
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	413,32
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	140,41
1.2.5.4	A.R.T.	$	82,67
		$	7.890,29

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal
Apertura Programática: 16.01.00 - Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	125.206,91
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	322.705,12
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	10.434,04
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	17.551,79
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	5.999,69
1.1.6.4	A.R.T.	$	4.037,80
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	54.682,84
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	158.230,20
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	4.564,86
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	7.783,55
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	2.644,11
1.2.5.4	A.R.T.	$	1.830,63
		$	715.671,54

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal
Apertura Programática: 16.02.00 - Servicio de salud en el Hospital Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	140.858,11
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	363.044,12
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	11.738,32
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	19.745,81
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	6.749,67
1.1.6.4	A.R.T.	$	3.776,98
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	83.109,57
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	256.518,16
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	6.937,90
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	11.829,81
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	4.018,64
1.2.5.4	A.R.T.	$	2.358,73
		$	910.685,82

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal
Apertura Programática: 17.00.00 - Cabina Bromatológica - Visado y Control Sanitario

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	1.791,65
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	3.971,26

1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	149,31
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	251,16
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	85,85
1.1.6.4	A.R.T.	$	45,92
		$	6.295,14

Jurisdicción 1110109000 - Atención a Personas de la 3° Edad
Apertura Programática: 17.01.00 - Administración y gestión en el complejo de la 3° edad

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	22.990,91
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	37.923,96
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.915,93
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	3.222,92
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.101,68
1.1.6.4	A.R.T.	$	546,42
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	16.224,84
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	26.082,32
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.354,43
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	2.309,44
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	784,53
1.2.5.4	A.R.T.	$	392,74
		$	114.850,13

Jurisdicción 1110109000 - Atención a Personas de la 3° Edad
Apertura Programática: 17.02.00 - Servicio de asistencia en el complejo de la 3° edad

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	3.660,86
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	2.354,02
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	293,38
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	344,58
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	156,08
1.2.5.4	A.R.T.	$	90,67
		$	6.899,59

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano
Apertura Programática: 67.01.00 - Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	38.946,79
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	88.334,82
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	3.245,61
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	5.459,65
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.866,26
1.1.6.4	A.R.T.	$	1.004,89
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	3.376,47
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	3.908,06
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	281,86
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	480,61
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	163,26
1.2.5.4	A.R.T.	$	77,47

		$	147.145,75

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano
Apertura Programática: 67.03.00 - Mantenimiento de calles y espacios verdes

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	38.904,48
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	30.081,43
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	3.242,08
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	5.453,72
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.864,23
1.1.6.4	A.R.T.	$	977,76
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	14.119,25
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	9.078,99
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.178,66
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	2.009,73
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	682,72
1.2.5.4	A.R.T.	$	364,93
		$	107.957,97

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano
Apertura Programática: 68.00.00 - Recolección y tratamiento de residuos domiciliarios-TAPALIM

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	23.827,78
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	55.271,80
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.985,67
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	3.340,23
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.141,79
1.1.6.4	A.R.T.	$	618,84
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	31.155,91
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	80.135,74
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	2.600,86
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	4.434,73
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.506,50
1.2.5.4	A.R.T.	$	839,03
		$	206.858,89

Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Educación
Apertura Programática: 72.01.00 - Cine y Centro Cultural "Dr. Ricardo Romera"

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	5.866,07
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	15.723,81
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	488,85
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	822,32
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	281,09
1.1.6.4	A.R.T.	$	159,31
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	2.115,99
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	3.809,76
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	176,64

1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	301,19
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	102,32
1.2.5.4	A.R.T.	$	52,37
		$	29.899,72

Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Educación
Apertura Programática: 72.02.00 - Biblioteca "José Hernádez" y Museo Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	8.586,31
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	17.704,11
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	715,53
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	1.203,65
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	411,44
1.1.6.4	A.R.T.	$	215,74
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	5.562,46
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	5.365,18
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	464,35
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	791,76
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	268,96
1.2.5.4	A.R.T.	$	124,65
		$	41.414,15

Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Educación
Apertura Programática: 72.03.00 -Promoción de Espectáculos Públicos y Otros Eventos

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	2.166,04
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	1.392,81
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	173,59
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	199,82
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	90,50
1.2.5.4	A.R.T.	$	39,39
		$	4.062,15

Jurisdicción 1110113000 - Secretaría de Turismo
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Turismo

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	17.285,36
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	10.692,20
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	1.440,47
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	2.423,10
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	828,28
1.1.6.4	A.R.T.	$	423,79
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	8.233,72
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	18.530,62
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	687,34
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	1.171,99
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	398,13
1.2.5.4	A.R.T.	$	194,92
		$	62.309,93

Jurisdicción 1110200000 - H.C.D.
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de Tareas Leguslativas

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	52.546,47
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	67.577,08
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	4.386,52
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	7.479,46
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	2.540,81
1.2.5.4	A.R.T.	$	1.223,47
		$	135.753,81
	TOTAL FUENTE 110	**$**	**3.663.152,63**

ARTICULO 6: **Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente afectada** provincial:

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 23.03.00 - Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios

132	Origen Provincial		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	4.760,53
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	4.417,08
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	396,72
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	667,34
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	228,12
1.1.6.4	A.R.T.	$	101,89
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	1.871,58
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	2.166,24
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	156,24
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	290,17
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	90,50
1.2.5.4	A.R.T.	$	42,93
		$	15.189,34

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social
Apertura Programática: 72.00.00 - Políticas socioeducativas para niños y adolescentes-Jardines maternales

132	Origen Provincial		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.266,39
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	10.584,14
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	855,54
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	1.439,17
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	491,95
1.1.6.4	A.R.T.	$	268,47
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.163,06
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	14.377,16
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	848,40
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	1.446,61
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	491,42
1.2.5.4	A.R.T.	$	289,34

		$	51.521,66
Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano			
Apertura Programática: 67.04.00 - Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales			
132	Origen Provincial		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	24.787,95
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	57.499,04
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	2.065,69
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	3.474,83
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	1.187,79
1.1.6.4	A.R.T.	$	643,89
		$	89.659,20
Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Turismo			
Apertura Programática: 72.04.00 - Conservatorio Municipal			
132	Origen Provincial		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	$	10.576,09
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	6.542,05
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	$	881,35
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	$	1.482,58
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	506,79
1.1.6.4	A.R.T.	$	259,34
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	$	1.209,15
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	$	2.721,29
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	$	100,94
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	$	172,11
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	$	58,47
1.2.5.4	A.R.T.	$	28,63
		$	24.538,78
	TOTAL FUENTE 132	**$**	**180.908,98**

Ordenanza N° 2842

Tapalqué, 27/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de concesión explotación de un Hotel y Confitería en el edificio de propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, entre **LA MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ** y el **SR. TEOFILA SILVERO D. N. I. 18.776.617** representante de la empresa **PATAGONIA ANDES GROUP S. A.**

Ordenanza N° 2843

Tapalqué, 27/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese el Convenio a suscribir entre **LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AAIRES**, por una parte representa por el Jefe de Departamento Zona IXa Azul Ing. GASTON RODRIGUEZ y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. GUSTAVO RAFAEL TORRONTEGUI, "ad referéndum" DEL Sr. Administrador General MARIANO DANIEL CAMPOS y **LA MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**, representada por el Sr. Intendente Municipal, GUSTAVO RODOLFO COCCONI. La Municipalidad recibe en carácter de préstamo de uso una MOTONIVELADORA FIAT ALLIS F-140- AÑO 2011- DOMINIO AQH 29-; que será

destinada exclusivamente a trabajos en rutas pertenecientes a la Red Vial Provincial en Jurisdicción del Partido de Tapalqué. La duración del presente **CONVENIO** será de Doce (12) meses a partir de la fecha de convenio de préstamo de uso.-

---

Ordenanza N° 2844

Tapalqué, 27/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese el Convenio a suscribir entre **LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AAIRES**, por una parte representa por el Jefe de Departamento Zona IXa Azul Ing. GASTON RODRIGUEZ y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. GUSTAVO RAFAEL TORRONTEGUI, "ad referéndum" DEL Sr. Administrador General MARIANO DANIEL CAMPOS y **LA MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ** , representada por el Sr. Intendente Municipal, GUSTAVO RODOLFO COCCONI. La Municipalidad recibe en carácter de préstamo de uso un CAMION MERCEDEZ BENZ AÑO 1986- DOMINIO WQL; que será destinado exclusivamente a trabajos en rutas pertenecientes a la Red Vial Provincial en Jurisdicción del Partido de Tapalqué. La duración del presente **CONVENIO** será de Doce (12) meses a partir de la fecha de convenio de préstamo de uso.-

---

Ordenanza N° 2845

Tapalqué, 27/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de obra para afrontar la contratación de profesional **Ingeniero Calculista Jaureguiberry, Mario Ernesto**, para llevar adelante la obra de Cálculos de estructura para la obra de ampliación y remodelación del Museo Municipal, obra por la cual percibirá el Importe mensual de **Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos ($38.200,00)**, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y durará hasta que la Municipalidad acepte la obra concluida.

Ordenanza N° 2846

Tapalqué, 30/11/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Articulo N° 67 Y Articulo N° 70 de la Ordenanza Impositiva N° 2708 del año 2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CAPITULO XII - ***Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos***

ARTICULO 67°: *Por los conceptos que a continuación se detallan se abonarán los derechos que a los efectos se establecen:*

a) *La ocupación o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades, con instalaciones de cualquier clase en las condiciones que permitan las respectivas ordenanzas.-*

b) *Por derechos de ocupación de mesas y sus respectivos bancos en el Balneario Municipal y parques adyacentes, por cada mesa:*

1) Días laborables.....$ 50,00

(Los residentes de Tapalqué que presenten D.N.I quedan exentos del pago)

2) Sábados, Domingos y Feriados.....$ 80,00

c) *Por uso de parrillas u hornos de barros*

1) Todos los días.....$ 60,00

Para proceder al retiro de las parrillas se expedirá un recibo por duplicado donde el solicitante deberá dejar constancia del Documento Nacional de Identidad y firmado en conformidad del retiro de la o de las parrillas.-

d) *Por cada espacio para instalación de:*

1) Carpas, por día y por persona, incluidas duchas, sanitarios, luz eléctrica... $ 150,00

2) Vehículo automotor por día .....$ 100,00

3) Casillas rodantes, Motor Home, Combis o Camionetas adaptadas para la estadía (o similares) se cobrará por el uso del espacio y por día.....$ 210,00, y además por día y por persona, incluidas duchas, sanitarios, luz eléctrica..... $ 150,00

***e)** Duchas..... $ 55,00*

No abonarán la tasa establecida, los menores de 6 años, siempre y cuando lo hagan acompañados de mayores.-

***f)** Por uso y/o ocupación de las instalaciones de la Colonia de Vacaciones:*

1) Por contingentes de entidades deportivas que no sean de este distrito, por persona y por día..... $ 250,00

2) Por contingentes de entidades sociales, educativas y religiosas; que no sean del distrito, por personas y por día.....$ 200,00

3) Las entidades educativas, deportivas, sociales y religiosas del distrito de Tapalqué que acrediten residencia en la ciudad abonaran .....$ 55 por día por persona.

4) Por parte de particulares siempre que superen un mínimo de 20 personas, abonarán por persona y por día..... $ 400,00

5) En caso de que la capacidad de alojamiento privada de la localidad este totalmente ocupada podrá permitirse el ingreso sin mínimo de ocupantes y abonarán por persona y por dia.....$ 600,00

***g)** Se fija como depósito en carácter de garantía el valor de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), los cuales deberán ser depositados antes de efectiva la ocupación por todas las delegaciones que hagan uso de las instalaciones de la Colonia de Vacaciones. Este depósito será reintegrado en su totalidad a la delegación una vez comprobado que las instalaciones no han sufrido ninguna alteración, más que la que pueda producir el buen uso de las mismas.-*

***h)** Reservas: Toda reserva se llevará a cabo una vez acreditado el depósito de garantía establecido en inciso (g) de este Artículo, en los casos que no se haga efectiva la ocupación se reintegrará el 50% del mismo.-*

***i)** Por uso de las instalaciones de la pileta por persona y por día:*

***Pileta libre**:*

Lunes a viernes (por persona por día)... $30

Sábados, domingos y feriados (por persona por día) $50

***Entrenamiento libre**:*

Lunes a viernes (por persona por día)... $30

Sábados, domingos y feriados (por persona por día) $50

***Precio mensualidad**:*

1 persona menor de 18 años.....$300

1 persona mayor de 18 años..... $500

***Precio mensualidad grupo familiar que acredite el vínculo**:*

Hasta cuatro personas..... $800

Más de cuatro personas..... $1200

ARTICULO 70°: *Los derechos de ocupación de la vía pública se pagarán en la siguiente forma:*

1) Por tener calles cerradas que pertenezcan al patrimonio municipal, un pago anual por hectárea y por año.....$ 2.900,00

Se fija como fecha de vencimiento de esta Tasa: El primer vencimiento de la Tasa vial.

2) Por ocupación de aceras, dejando expedito el paso peatonal, con sillas, mesas, automóviles, etc. previo permiso municipal, se abonará por año y por mt2...$ 61,00

3) Por cada surtidor emplazado en aceras de la Planta Urbana, por año o fracción.....$ 609,00

Por cada tanque o depósito, ubicado en subsuelo de aceras o calzadas, por año o fracción.....$ 609,00

4) Por ocupación de aceras, Parques Municipales y/o calles por artesanos en la exhibición y/o ventas de sus productos, por metro cuadrado y por día $ 100,00 con un mínimo de $ 300,00 por cada vez que se haga uso de la misma.

5) Los artesanos locales de producción propia no abonaran importe alguno en fiestas municipales.

ARTICULO 2°: Los valores de la presente modificación serán aplicables a partir del 1° de diciembre del corriente año.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0986/18

Tapalqué, 01/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 01 de noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

	AGUERO HUGO DARIO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.500	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	$16,150	$40.375,00
1.000	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO	$68,500	$68.500,00
700	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	$29,000	$20.300,00
			$129.175,00

	SPEZIA PABLO SEBASTIAN		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.350	FLAN - FLAN (GENERICO)	$9,150	$12.352,50
1.500	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 cm3	$46,450	$69.675,00
700	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	$22,520	$15.764,00
			$97.791,50

	MATOS HORACIO ESTEBAN		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.500	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	$20,8900	$52.225,00
2.400	FIDEOS SECOS - TIPO TALLARIN - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	$20,8900	$50.136,00
			$102.361,00

	COZ MONICA GRACIELA		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.350	CACAO - CACAO (GENERICO)	$16,700	$22.545,00
1.350	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS.	$21,900	$29.565,00
450	LECHE - LECHE ENTERA EN POLVO X 900 GRS	$105,900	$47.655,00

			$99.765,00

	FORTUNATO RICARDO HUGO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.350	GELATINA - GELATINA (GENERICO)	$14,950	$20.182,50
1.350	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - BOLSA PLASTICA POR KILO	$24,500	$33.075,00
			$53.257,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 0987/18

Tapalqué, 01/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas con necesidades básicas insatisfechas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Oficina de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Servicio de asistencia alimenticia

Fuente: 110 Origen Municipal

Inciso del gasto: 5.1.4.0

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0988/18

Tapalqué, 02/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Las actividades programadas en conmemoración al "Día del Empleado Municipal" que se llevará a cabo el día 07 de Noviembre del corriente en nuestra localidad; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el 8 de noviembre de 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina, COEMA, organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas, por tal motivo se festeja el Día del Trabajador Municipal Argentino; 2) Que la Municipalidad de Tapalqué ha preparado un evento que se llevara a cabo en la Sociedad Rural de Tapalqué, para agasajar la labor de aquellos que día a día trabajan en post de un Tapalqué mejor; 3) Que se realizará una cena a fin de ofrecer a los empleados en su día, un tiempo de esparcimiento y festejos, 4) Que se entregaran recordatorios a las personas jubiladas durante el año 2018, harán su presentación artistas locales y se sortearan entre los concurrentes diferentes presentes que serán obsequiados por la Municipalidad ;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas en conmemoración al "Día del Empleado Municipal" que se llevará a cabo el día 07 de Noviembre del corriente en nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: Declárese, para el día 08 de Noviembre próximo, como día no laborable para todo el personal municipal, con motivo de celebrarse el DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar los gatos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0989/18

Tapalqué, 05/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Iglesia "Cristo es la Respuesta" por intermedio de la cual solicita un subsidio de $ 10.000 (Pesos diez mil) que serán destinados para la adquisición de insumos que serán utilizados en la Escuela y Taller de Niños que se lleva a cabo en dicha institución, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de la Iglesia "Cristo es la Respuesta" de Tapalqué un subsidio de $ 10.000 (Pesos diez mil) que serán destinados para la adquisición de insumos que serán utilizados en la Escuela y Taller de Niños que se lleva a cabo en dicha institución.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto Nº 0990/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 05/11/2018

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

---

Decreto Nº 0991/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/11/2018

Cesantia agente municipal

Decreto Nº 0992/18

Tapalqué, 06/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias Municipales, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias Municipales según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.3000 – Secretaría de Economía y Hacienda

Imputación: 01.00.00 Recaudación, administración y fiscalización de Rec. Municipales

Fuente: 110

Inciso del gasto: 2.9.6.0 (Rep y Accesorios)

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0993/18

Tapalqué, 06/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la contratacion mano de obra para allanado de pisos en Federacion de Bomberos, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la contratacion mano de obra para allanado de pisos en Federacion de Bomberos, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.59.00 Proyecto Inv Obras públicas Infraestructura y Obras Públicas

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inciso del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0994/18

Tapalqué, 06/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la contruccion de local de ingreso en el Complejo Termal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la contruccion de local de ingreso en el Complejo Termal, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.78.00 Termas

Fuente: 132 Origen Provincial

Inciso del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0995/18

Tapalqué, 06/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la contratación albañilería interna en Federación de Bombero, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la contratación albañilería interna en Federación de Bombero, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.59.00 Obras infraestructura en casco urbano

Fuente: 110 Origen Municipal

Inciso del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de Noviembre de 2018 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0996/18

Tapalqué, 06/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la construcción de fundaciones en la Federación de Bomberos, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la construcción de fundaciones en la Federación de Bomberos, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.59.00 Gestión y Proy. de inversión Obras infraestructura en casco urbano

Fuente: 110 Origen Municipal

Inciso del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0997/18

Tapalqué, 06/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la contruccion de baños en ingreso al Complejo Termal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la contruccion de baños en ingreso al Complejo Termal, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.78.00 Termas

Fuente: 132 Origen Provincial

Inciso del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Noviembre de 2018 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0998/18

Tapalqué, 09/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto Nº 0429/2018 debido a que se cometió un error administrativo involuntario en el artículo 1°, Imputación, y; **CONSIDERANDO:** la necesidad de subsanar dicha falencia emitiendo un nuevo acto administrativo dejando constancia del error antes mencionado;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto Nº0429/2018 debido a que se cometió un error administrativo involuntario en el artículo 1°, Imputación, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: *Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de paneles Fotovoltaicos según la siguiente categoría programática:*

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaria de Planeamiento y obras Públicas

Imputación: 61.78.00 ***Termas***

Fuente: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 0999/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 12/11/2018

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

---

Decreto Nº 1000/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2838/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2838/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1001/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2839/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2839/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1002/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2840/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2840/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1003/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 13 de noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

	AGUERO HUGO DARIO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1350	CACAO - CACAO (GENERICO)	$ 15,570	$ 21.019,50
1350	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS.	$ 21,690	$ 29.291,50

			$50.301,00

	SPEZIA PABLO SEBASTIAN		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.350	FLAN - FLAN (GENERICO)	$ 8.850	$11.947,50
3500	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	$ 15,400	$ 53.900,00
800	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	$ 29,400	$ 23.520,00
1350	GELATINA - GELATINA (GENERICO)	$ 12,850	$ 17.347,50
			$ 106.715,00

	MATOS HORACIO ESTEBAN		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
3.800	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	$ 21,740	$ 82.612,00
2.700	FIDEOS SECOS - TIPO TALLARIN - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	$ 21,740	$ 58.698,00
			$ 141.310,00

	COZ MONICA GRACIELA		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1900	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO – CAPACIDAD 1 LTS	$ 44,950	$ 85.405,00

1650	YERBA MATE X 1 KG	$ 70,900	$ 116.985,00
450	LECHE - LECHE ENTERA EN POLVO X 900 GRS	$104,890	$ 47.200,50
			$ 249.590,50

	FORTUNATO RICARDO HUGO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.350	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - BOLSA PLASTICA POR KILO	$24,500	$33.075,00
			$33.075,00

	KIPPES GASTON EMMANUEL		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
800	HARINA DE TRIGO TIPO COMÚN 0000 X 1 KG	$ 22,390	$ 17.912,00
			$ 17.912,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 1004/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El evento "Cierre Anual Escuela Municipal de Golf" que se llevara a cabo el día 24 de Noviembre del corriente en las instalaciones del Golf Club Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que dicho evento está organizado por la Secretaría de Deportes a través de la escuela Municipal de Golf; 2) Que participarán los alumnos de la escuela de golf y se hará entrega de trofeos y medallas. Culminará con una comida para cerrar el año; 3) Que desde este municipio se busca incentivar la práctica del Deporte en nuestra localidad,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Cierre Anual Escuela Municipal de Golf" que se llevara a cabo el día 24

de Noviembre del corriente en las instalaciones del Golf Club Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1005/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El encuentro deportivo "21° Encuentro Provincial de Mini Handbal" que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente en el Gimnasio Municipal de nuestra localidad; y, **CONSIDERANDO:** 1) Que participarán delegaciones de Balcarce, Rauch, Tandil, Crotto, Mar del Plata, Necochea, entre otras; 2) Que competirán en categorías Infantiles y Cadetes; 3) Que se busca con la realización de estos eventos, mejorar la competencia deportiva de los jóvenes, propiciar el trabajo en equipo e insertar a la juventud en la práctica deportiva en busca de una mejor calidad de vida,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el encuentro deportivo "21° Encuentro Provincial de Mini Handbal" que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2018 en el Gimnasio Municipal de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º:Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1006/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" , convalidado mediante Ordenanza Nº 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorizase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de $ 7.600 (Pesos siete mil seiscientos), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" .-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1007/18

Tapalqué, 13/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para conexiones de Bombas de calor en Complejo termal, segundo llamado (geotermalismo) y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para conexiones de Bombas de calor en Complejo termal, segundo llamado (geotermalismo) según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.78.00 Termas

Fuente: 132 Origen provincial

Inciso del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 26 de noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1008/18

Tapalqué, 14/11/2018

Visto y considerando

VISTO La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Motoniveladora, y **CONSIDERANDO**: la necesidad de autorizar a la oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Pública,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 3 para para la adquisición de una Motoniveladora que se tramita mediante el expediente Municipal N° 4111-0180/18.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Diciembre de 2018 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1009/18

Tapalqué, 14/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública

Imputación: 16.02.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

Fuente: 110 Origen Municipal

Inciso del gasto: 2.5.2.0 (Productos farmacéuticos y médicos)

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 05 de diciembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1010/18

Tapalqué, 14/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de un tanque regador de 8000 lts, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un tanque regador de 8000 lts según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

Imputación: 67.03.00 Vial Municipal y mantenimiento de de calles

Fuente: 110 – Origen Municipal

Inciso del gasto: 4.3.2.0 Equipo de transporte

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 29 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1011/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/11/2018

Anticipo de haberes agentes municipales

Decreto Nº 1012/18

Tapalqué, 15/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la Construcción de baños en ingreso al complejo termal para el día 13 de noviembre de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de precios para la Construcción de baños en ingreso al complejo termal a:

- **ROMERO JORGE RICARDO** por la suma de $ 312.000,00 (Pesos trescientos doce mil con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 1013/18

Tapalqué, 15/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la "Provisión y colocación de aberturas en el Museo Municipal" para el día 02 de noviembre de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la "Provisión y colocación de aberturas en el Museo Municipal" a:

- **EL BULEVAR ABERTURAS S.A** por la suma de $ 1.391.909,00 (Pesos un millón trescientos noventa y un mil novecientos nueve con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 1014/18

Tapalqué, 15/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de sueros para el Hospital Municipal para el día 14 de noviembre de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de sueros para el Hospital Municipal a:

	BIASUCCI CARLOS ALBERTO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
3.000	SOLUCIONES - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 500 ML	$23,950	$71.850,00
3.000	SOLUCIONES - TIPO SOLUCION FISIOLOGICA ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO - PRESENTACION SACHET 100 ML	$21,970	$65.910,00
2.500	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML.	$26,450	$66.125,00
30	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.	$35,280	$1.058,40
20	SOLUCIONES - TIPO RINGER LACTATO - PRESENTACION SACHET X 500 ML..	$34,540	$690,80
			$205.634,20

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1015/18

Tapalqué, 15/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La nota recibida por el Jefe del Corralón Municipal por intermedio de la cual solicita se afecte la suma de $ 3.600 (Pesos tres mil seiscientos) para realizar la Verificación Técnica Vehicular al Chasis N° 9BWCM82T64R428542, dominio EPD410 EN VTV sede Olavarría, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de $ 3.600 (Pesos tres mil seiscientos) para la realización de la Verificación Técnica Vehicular del Chasis N° 9BWCM82T64R428542, dominio EPD410 en Verificación Técnica de

Olavarría.-

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1016/18

Tapalqué, 15/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Las actividades de cierre anual del Conservatorio Municipal "Juan Bautista Alberdi" que se llevará a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que se realizará el cierre del ciclo lectivo de los talleres de Danzas Españolas, Ritmos Latinos, Muestra anual de Taller de Circo, Taller de Canto, Danza Hip Hop; Folclore, Tango, y Street Jazz; **2)** Que estará abierto a la Población en general que desee disfrutar de espectáculos musicales y de danzas para toda la familia;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades de cierre anual del Conservatorio Municipal "Juan Bautista Alberdi" que se llevarán a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1017/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1018/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/11/2018

designar personal transitorio

Decreto Nº 1019/18

Tapalqué, 16/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente Aristegui Diego Osvaldo, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente para desarrollar la tarea de Técnico radiólogo;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-11-18 y hasta el 30-04-19, con un régimen semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Aristegui Diego Osvaldo	DNI: 22.288.923	Técnico Radiólogo	11101080001620	Desde 01-11-18 Hasta 30-04-19	$ 9.928,30

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1020/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/11/2018

Cesantia po0r jubilacion

Decreto Nº 1021/18

Tapalqué, 16/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los tramites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sr. Peralta Jorge Osmar DNI: 12.649.897 cuyo cargo es Radiólogo, personal técnico categoría 17 de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Dejase cesante a partir del día 01 de Diciembre de 2018, al agente Municipal Sr. Peralta Jorge Osmar DNI: 12.649.897 quien se desempeña como Radiólogo, personal técnico categoría 17, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1022/18

Tapalqué, 16/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los tramites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen

de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sra. Coz Dora Mabel DNI: 12.649.844 cuyo cargo es enfermera auxiliar, personal técnico categoría 16 de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Dejase cesante a partir del día 01 de Diciembre de 2018, al agente Municipal Sra. Coz Dora Mabel DNI: 12.649.844 quien se desempeña como enfermera auxiliar, personal técnico categoría 16, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1023/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1024/18

Tapalqué, 20/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para el Hospital Municipal para el día 12 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de productos Alimenticios para el Hospital Municipal a:

	COZ MÓNICA GRACIELA		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	MANTECA - MANTECA (GENERICO)	$1.299,000	$1.299,00
600	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR. - TIPO ARCOR	$42,390	$25.434,00
12	DULCE - TIPO DE BATATA - PRESENTACION CAJA - PESO 5.KGS.	$201,000	$2.412,00
3	DULCE - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION CAJON - PESO 5Kg.	$279,800	$839,40
170	FIDEO SECO - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. - TIPO TALLARIN	$19,350	$3.289,50

200	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA PERA AL NATURAL - ENVASE LATA -	$33,900	$6.780,00
1	LEVADURA - LEVADURA X 25 SOBRES	$325,900	$325,90
100	FIDEO SECO - VARIEDAD TIRABUZON - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETES 500 GR	$21,500	$2.150,00
			$46.929,80

	FORTUNATO RICARDO HUGO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
450	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR.	$16,700	$7.515,00
50	LENTEJAS - LENTEJAS (GENERICO)	$22,000	$1.100,00
360	ACEITE COMESTIBLE - ACEITE COMESTIBLE (GENERICO)	$52,500	$18.900,00
42	GALLETITAS - VARIEDAD DULCE - SABOR VAINILLA - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 20GR - ENVASE PAQUETE X 24	$408,000	$17.136,00
1	ESPECIAS - TIPO OREGANO - PRESENTACION BOLSA X 5 KG	$188,000	$188,00
1	ESPECIAS - TIPO PROVEZAL - PRESENTACION MOLIDA - CANTIDAD 3KG.	$240,000	$240,00
2	ESPECIAS - TIPO PIMIENTA BLANCA - PRESENTACION MOLIDA - CANTIDAD X KILO	$429,000	$858,00
4	AVENA - TIPO QUAKER - ESTADO NATURAL - PRESENTACION CAJA X 12 UNID	$358,800	$1.435,20
3.000	AZUCAR - ESTADO SOBRES INDIVIDUALES - PESO 6.25GR - ENVASE PAPEL.	$0,228	$684,00

50	FIDEO SECO - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	$23,500	$1.175,00
			$49.231,20

	AGÜERO HUGO DARIO		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
600	GALLETITAS - VARIEDAD SIN SAL - TIPO DE AGUA - SABOR SIN - RELLENO SIN - COBERTURA SIN -	$26,950	$16.170,00
20	FLAN - FLAN (GENERICO)	$90,620	$1.812,40
40	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 500cm¦.	$52,000	$2.080,00
24	MALTA INSTANTANEA - TIPO EN POLVO - ENVASE FRASCO - CAPACIDAD 170 GRS.	$68,950	$1.654,80
36	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. - TIPO DOS ANCLAS/CELUSAL	$21,900	$788,40
			$22.505,60

	MATOS HORACIO ESTEBAN		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
700	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA -	$23,190	$16.233,00
350	NESTUM - NESTUM (Genérico)	$60,290	$21.101,50
200	YERBA - YERBA (GENERICO)	$71,050	$14.210,00
100	FIDEO SECO - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	$21,750	$2.175,00
100	FIDEO SECO - FIDEO SECO MOSTACHOL	$21,750	$2.175,00

100	MATE COCIDO EN SAQUITOS - MATE COCIDO EN SAQUITOS (GENERICO)	$20,450	$2.045,00
250	ARROZ - ARROZ (GENERICO)	$33,080	$8.270,00
170	ARVEJAS - ARVEJAS (GENERICO)	$15,720	$2.672,40
4	VINAGRE - VINAGRE X 12 BOTELLAS	$318,000	$1.272,00
120	HARINA - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.	$34,850	$4.182,00
150	CHOCLO - CHOCLO (GENERICO)	$27,200	$4.080,00
30	GELATINA - TIPO DIETETICA - PESO 1 KG. - SABOR VARIOS - ENVASE BOLSA.	$698,500	$20.955,00
400	CONSERVA DE FRUTA -COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 820GR - TIPO DIETETICO.	$62,950	$25.180,00
100	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 50 SAQUITOS - PESO 2 GRS. C/U - TIPO TARAGUI	$42,980	$4.298,00
140	HARINA - TIPO 0000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.	$32,450	$4.543,00
9	ATUN - ATUN X 48 UNIDADES	$2.040,000	$18.360,00
1	FECULA DE MAIZ - FECULA DE MAIZ X 10 KG	$1.132,000	$1.132,00
			$152.883,90

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1025/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/11/2018

Bonificacion extra laboral de tareas

Decreto N° 1026/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/11/2018

Bonificacion extra laboral de tareas

Decreto Nº 1027/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/11/2018

Bonificacion extra laboral de tareas

Decreto Nº 1028/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/11/2018

Bonificacion extra laboral de tareas

Decreto Nº 1029/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/11/2018

Bonificacion extra laboral de tareas

Decreto Nº 1030/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/11/2018

Bonificacion extra laboral de tareas

Decreto Nº 1031/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 20/12/2018

Actuaciones pre sumariales

Decreto Nº 1032/18

Tapalqué, 21/12/2018

Visto y considerando

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 "Bartolomé Mitre" de la localidad de Tapalqué por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos de combustible del viaje que realizaran alumnos de la institución que participarán en la Ronda Final Mataclubes en la localidad de Huerta Grande, pcia de Córdoba; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorizase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 "Bartolomé Mitre" de la localidad de Tapalqué, un subsidio de $ 10.000 (Pesos diez mil) que serán destinados para solventar los gastos de combustible del viaje que realizaran alumnos de la institución que participarán en la Ronda Final Mataclubes en la localidad de Huerta Grande, pcia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1033/18

Tapalqué, 21/12/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la construcción de carpetas en el Museo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la construcción de carpetas en el Museo Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.53.00 Ampliación y refacción del Museo Municipal

Fuente: 132

Inc. del gasto: 3.9.9.0 otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 23 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1034/18

Tapalqué, 21/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para "Centro de hidroterapia y relax, construcción de dos piscinas, primera etapa, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para "Centro de hidroterapia y relax, construcción de dos piscinas, primera etapa, segundo llamado según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.65.00 G y proy de Inv. Centro de Hidroterapia

Fuente: 110

Inciso del gasto: 3.9.9.0 Otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 06 de diciembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1035/18

Tapalqué, 21/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, para el día 16 de noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal a:

	FARMAQUEN S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMIODARONA 150 MG. AMP.	$21,400	$2.140,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 20 MG. COMP.	$1,550	$1.550,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA GOTAS	$18,300	$549,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BIPERIDENO 2 MG - COMP.	$1,000	$200,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BROMHEXINA JARABE ADULTOS	$21,000	$2.100,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CARVEDILOL 6.25 MG - COMP.	$0,730	$730,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFTAZIDIMA 1G FCO AMP.	$64,000	$6.400,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 0.5 MG. COMPRIMIDOS	$0,400	$400,00
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 2 MG - COMP.	$0,520	$1.040,00

200	CORTICOESTEROIDE - DEXAMETASONA - COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	$0,900	$180,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75MG COMP	$0,740	$2.220,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIFENHIDRAMINA AMPOLLAS	$9,500	$950,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ESPIRONOLACTONA 100 MG. COMP.	$1,940	$970,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FLUOXETINA 20 MG. COMP.	$0,820	$410,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROXIDO ALUMINIO / MAGNESIO SUSPENSION	$75,000	$2.250,00
4.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOSARTAN 50 MG - COMP.	$0,820	$3.280,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION MEPREDNISONA B40 MG. COMP.	$9,450	$4.725,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PAROXETINA 20 MG - COMP.	$1,350	$1.350,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/500 FCO. AMP.	$148,800	$29.760,00
1.500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA AMP.	$7,680	$11.520,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RISPERIDONA 1 MG	$0,550	$275,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TOBRAMICINA + DEXAMETASONA GOTAS OFT	$53,950	$1.079,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRAMADOL 100 MG. AMP.	$17,500	$875,00
			$74.953,00

	SORRENTINO S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

10	MEDICAMENTOS - CLONIDINA AMPOLLA	$3,200	$32,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 4 MG. COMP.	$1,800	$900,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 100 MG. COMP.	$6,200	$3.100,00
			$4.032,00

	ALFA CENTAURO S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA 250MG X 90ML	$31,950	$1.597,50
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA - COMP.	$6,320	$6.320,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLONAZEPAN 1 MG - COMP.	$1,200	$1.200,00
102	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B AMP. (BECOZYM AMPOLLAS)	$25,210	$2.571,42
6	ANTICONVULSIDANTE - ETOSUXIMIDA 0.25 X 25 COMP (ZARONTIN)	$405,500	$2.433,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HEPARINA SODICA 5000 UI FCO. AMP. x 10 ML	$120,000	$12.000,00
360	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LAMOTRIGINA (EPILEPAX) 200 MG X 30	$35,500	$12.780,00
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOMEPROMAZINA AMP.	$52,200	$1.566,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NIMODIPINA 30 MG - COMP.	$1,640	$820,00
20	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - ONE TOUCH TIRAS REACTIVAS X 50 (JOHNSON)	$1.150,000	$23.000,00

200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RISPERIDONA 0.25 MG	$2,600	$520,00
300	TRATAMIENTO DE HIPERTROFIA DE PROSTATA - TAMSULOSINA+DUTASTERIDE 0.4/0.5	$36,050	$10.815,00
4	INHIBIDOR DE LA CONVERSION DE TESTOSTERONA - TESTOSTERONA INY SOL AMP X 4 ML (NEBIDO - BAYER)	$2.720,000	$10.880,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TIORIDAZIDA 25MG. COMP.	$7,950	$1.590,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TOLTERODINA 2MG. COMP.	$12,820	$3.846,00
30	ANALGESICOS -TRAMADOL CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG/ML.	$14,200	$426,00
			$92.364,92

	NUEVA ERA ROSARIO S.R.L		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	ANTIBIOTICOS - AMIKACINA AMPOLLA 500mg./ 2 ml.	$22,320	$1.116,00
20	SOLUCIONES - BICARBONATO DE SODIO - SACHET DE 100ml.	$67,952	$1.359,04
30	ANTIBIOTICOS - CIPROFLOXACINA+ASOC GOTAS OTICAS	$46,464	$1.393,92
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 60 AMP	$142,042	$7.102,10
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ENOXAPARINA 80 AMP	$220,379	$11.018,95
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GLUCONATO DE CALCIO AMP.	$21,762	$2.176,20

500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ISOXUPRINA 10 MG - COMP.	$1,215	$607,50
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 30 MG - AMP.	$10,602	$3.180,60
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORATADINA 10 MG. COMP.	$0,806	$806,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NEOSTIGMINA 0,5 MG/ML AMP	$12,400	$248,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NITROGLICERINA 25 MG/5ML AMP.	$93,000	$1.860,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 40 MG FCO AMPOLLA	$64,480	$6.448,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA 1,5 MILL COMP.	$7,167	$3.583,50
5	ANTIARRITMICO - PROPRANOLOL	$306,317	$1.531,59
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RISPERIDONA 2 MG. COMP.	$0,794	$397,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SULFAMETOXAZOL/TRIMETOPRIMA SUSPENSION	$27,280	$545,60
			$43.374,00

	GRUPO DUKBART S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	VASODILATADOR CEREBRAL - LOFTON - BUFLOMEDIL -AMPOLLA - PRESENTACION 400mg.	$52,020	$520,20
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ERGONOVINA 0.2 MG. COMP.	$2,700	$810,00
			$1.330,20

	DROGUERIA FB S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ASPIRINA 100 MG. COMP.	$0,563	$1.126,00
5	PROTECTOR DERMICO - ACEITE SILICONA SPRAY x 170GR.	$120,000	$600,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ACICLOVIR 800 MG COMP	$9,378	$4.689,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ALPRAZOLAN 0,5 MG COMP.	$0,449	$224,50
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMOXICILINA / CLAVULANICO 250/62,5 SUSPENSION	$67,700	$3.385,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATROPINA AMP.	$9,500	$190,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA CREMA	$34,190	$3.419,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION IPRATROPIO 0,25 GOTAS P/NEBULIZAR	$24,930	$1.246,50
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CAFEINA 25 % AMP.	$12,000	$120,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFALOTINA SODICA INY.	$52,000	$5.200,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 500MG - COMP.	$2,840	$2.840,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLARITROMICINA 500 MG. COMP.	$6,400	$6.400,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION COMPLEJO B - COMP.	$1,600	$1.600,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 8 MG. X 2 ML.	$8,700	$2.610,00
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA 5% JARABE	$34,000	$340,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIPIRONA SIMPLE AMPOLLA	$7,980	$1.596,00

5	MEDICAMENTOS - ENALAPRIL AMPOLLA (LOTRIAL - ROEMMERS)	$57,280	$286,40
10	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ETILEFRINA AMP.	$13,500	$135,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION FLUCONAZOL 100 MG. COMP.	$3,150	$315,00
20	MEDICAMENTOS - FOSFATO DE SODIO ENEMA (ENEMOL)	$80,000	$1.600,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GENTAMICINA CREMA	$38,000	$3.800,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 100 MG - FCO. - AMP.	$34,000	$3.400,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 500 MG - FCO. - AMP.	$60,000	$6.000,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIERRO AMP. IV	$74,400	$1.488,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 10 MG - COMP.	$1,149	$574,50
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LACTULON JBE X 120 ML	$78,000	$3.900,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA JALEA	$45,880	$4.588,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LOPERAMIDA 2 MG. COMP.	$0,687	$206,10
2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LORAZEPAN 2,5 MG. COMP.	$0,528	$1.056,00
3.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METFORMINA 850 MG - COMP.	$0,980	$2.940,00
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METOCLOPRAMIDA - AMP.	$7,980	$4.788,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METRONIDAZOL 500 - SACHET	$29,000	$2.900,00
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION NALOXONA 0,4 MG. AMP.	$13,250	$66,25

2.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 20 MG. CAPSULA	$0,840	$1.680,00
20	ANTIEMETICO - ONDASENTRON AMPOLLAS	$16,400	$328,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PENICILINA 300.000 JBE	$47,470	$949,40
30	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RIFAMICINA SPRAY	$89,000	$2.670,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SALBUTAMOL GOTAS P/ NEBULIZAR	$9,700	$970,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION SERTRALINA 50 MG - COMP.	$1,790	$1.790,00
60	MEDICAMENTOS -SULFADIAZINA DE PLATA + VITAMINA A - LIDOCAINA - 350 GR	$347,000	$20.820,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION VENLAFAXINA 75 MG. COMP.	$2,740	$2.740,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ZOLPIDEM 10 MG - COMP.	$2,950	$1.475,00
			$107.051,65

	DROGUERIA LINO SRL		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTIAPINA 40 MG. COMP.	$11,490	$5.745,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOFLOXACINA 750 MG. COMP.	$6,150	$3.075,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METIMAZOL 5 MG COMP	$0,780	$234,00
300	ANTIBIOTICOS - METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	$2,720	$816,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PROMETAZINA 25 MG. COMP.	$2,190	$1.095,00

			$10.965,00

	PIÑOLA S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ALPRAZOLAM 1 MG - COMP.	$0,340	$170,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ATORVASTATIN 10 MG. COMP.	$0,910	$910,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BETAMETASONA + GENTAMINA + CLOTRIMAZOL CR.	$42,630	$4.263,00
300	ANTIHIPERTENSIVO - BISOPROLOL 5 MG COMP	$5,180	$1.554,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 300 MG CAP.	$7,830	$2.349,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLOTRIMAZOL CREMA	$41,000	$4.100,00
20	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CREMA DE BISMUTO SUSP.	$99,950	$1.999,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC + PRIDINOL - COMP.	$1,040	$1.040,00
275	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DIMENHIDRINATO - COMP.	$8,330	$2.290,75
200	ANTIVARICOSO - DIOSMINA+HESPERIDINA 500 MG COMP	$6,470	$1.294,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION ESPIRONOLACTONA 25 MG. COMP.	$2,520	$2.520,00
2	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR	$64,810	$129,62
5	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HAEMACCEL	$242,240	$1.211,20
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HALOPERIDOL 5MG. COMP.	$10,800	$3.240,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. COMP.	$2,200	$1.100,00

100	DIURETICOS - ANTIHIPERTENSIVO LABETALOL 200 MG COMP	$7,080	$708,00
10	DROGA - ANTIHIPERTENSIVO - LABETALOL AMPOLLA	$57,190	$571,90
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOMEPROMAZINA 25 MG - COMP.	$1,750	$875,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION LEVOTIROXINA 100 MCG - COMP.	$3,190	$3.190,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 1 % S/E FCO. X 20 ML	$62,330	$6.233,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 10MG COMP.	$5,880	$588,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OLANZAPINA 5 MG. COMP.	$3,530	$353,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PREGABALINA 75 MG	$3,920	$3.920,00
500	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION QUETIAPINA 25 MG COMP	$2,460	$1.230,00
600	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TAMSULOSINA 0.4	$5,500	$3.300,00
1	VACUNA - GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - AMPOLLA 500 U,I,	$1.820,000	$1.820,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION TRIMEBUTINA 200 - COMP.	$2,310	$693,00
			$51.652,47

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1036/18

Tapalqué, 22/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Parroquia San Gabriel Arcángel, donde solicita ayuda para solventar gastos de funcionamiento de la Iglesia, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorizase a la contaduría municipal a abonar a la Parroquia San Gabriel Arcángel la suma de $ 10.000,00 (Pesos diez mil) en concepto de gastos fijos ocasionados para el funcionamiento de la Parroquia.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 1037/18

Tapalqué, 22/12/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias municipales para el día 20 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias municipales a:

	BEMEC TIRES TRADING SA		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4	CUBIERTA P/AUTOMOTOR – 17-5-25 (DE TACO) PARA MOTONIVELADORA VOLVO DOMINIO ADJ22	32.000,00	$128.000,00
2	CUBIERTA P/AUTOMOTOR – 255-70R22.5 LISAS- PARA CARRETON DOMINIO EXY669	13.600,00	$27.200,00
2	CUBIERTA P/AUTOMOTOR - CUBIERTA 19-5-24 - CON TACO – TRASERAS DE PALA CARGADORA CAT416D ADJ26	30.000,00	$60.000,00
			$ 215.200,00

	NEUMACENTRO S.A		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

4	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR 275-80 R22.5 D ETACO PARA CAMION – RECOLECTOR DE BASURA	14.120,00	$56.480,00
			$ 56.480,00

	HANSEN JORGE DANIEL		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR 1000X20 PARA CAMION DODGE DOMINIO XOI211	10.890,00	$21.780,00
4	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR 1000X20 PCR (DE TACO) PARA CAMION FORD 14000 RECOLECTOR DE BASURA	11.790,00	$ 47.160,00
2	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR PARA CAMION VW 17220-275-80R 22.5 LISAS DELANTERAS	12.840,00	$ 25.680,00
4	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR 1000X20 LISAS DELANTERAS PARA CAMION FORD 14000 MIXER HORMIGONEROS	10.890,00	$43.560,00
8	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR 1000X20 TRASERAS PARA CAMION FORD 14000 MIXER HORMIGONEROS	11.790,00	$ 94.320,00
4	CUBIERTA S/ AUTOMOTOR 1400X24 MOTONIVELADORA CAT 120K DE TACO DOMINIO ADJ67, ADJ68	20.320,00	$ 81.280,00
			$ 313.780,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1038/18

Tapalqué, 23/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2841/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2841/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese

---

Decreto Nº 1039/18

Tapalqué, 23/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El reconocimiento que la Honorable Cámara de Diputados de la nación y el Ministerio de Desarrollo Social realizará a los deportistas destacados en los Juegos Nacionales Evita 2018 de juveniles y adaptados entre los que se encuentra Isaías Hernández que obtuvo medallas de oro y plata en natación, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el acto tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente en el salón Delia Parodi del Palacio del Congreso Nacional en la ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Que asistirá Isaías junto a su entrenador y un representante de la secretaría de Deportes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el reconocimiento que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social realizará a los deportistas destacados en los Juegos Nacionales Evita 2018 de juveniles y adaptados entre los que se encuentra Isaías Hernández que obtuvo medallas de oro y plata en natación.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal abonar la suma de $ 5000 (Pesos cinco mil) para solventar los gastos de peaje, estacionamiento y gastos eventuales que puedan surgir en el viaje.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1040/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1041/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/11/2018

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

---

Decreto Nº 1042/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/11/2018

Ayuda economica parqa personas con necesidades basicas insatisfechas

---

Decreto Nº 1043/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/11/2018

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

---

Decreto Nº 1044/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00

Luarizaristi Moira	400,00
Mazzey Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Pérez María Cristina	400,00
Pérez Mónica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Total	**9.200,00**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1045/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
TOTAL	**1.600,00**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1046/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400,00
Espindola Mario Iramar	400,00
Hournau Eliana	400,00
Pini, Yanina	400,00
	1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1047/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400,00
Gasparinetti, Ricardo	400,00
Romero, Ramón Oscar	400,00
	1.200,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1048/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Belinzoni Malena	400,00
Pensado, Rosana	400,00
Ponce, Ignacio	400,00
	1.200,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1049/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Paz, María	400,00
Sagari Silvina Judith	400,00
	800,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 1050/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Verges Blanca	400,00
	400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 1051/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Bravo Ana Sofía	400,00

Caña, José	400,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Laureano	400,00
Gómez Sabrina	400,00
Hernandez Marianela	400,00
Noceda Florencia	400,00
Pontoriero Celeste	400,00
Preve Karen	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
Simons Juan Domingo	400,00
	5.200,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1052/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	**IMPORTE**

Agostini Mercedes resp adulto de	800,00
Moreno Tobias y Moreno Tomás	
Amores Marcelo	400,00
Baldatta Aylen	400,00
Baldomiro Ornella	400,00
Baldomiro Radames	400,00
Baldomiro Sofía	400,00
Benavente Palmira	400,00
Biondi Demian	400,00
Biondi Nazarena	400,00
Britez Florencia	400,00
Britez valentina	400,00
Cabrera Carolina	400,00
Carrizo Ana Laura	400,00
Cucaresse Angie	400,00
Cucaresse Gisela	400,00
Cucaresse Vanina	400,00
Delatorre Clara	400,00
Delatorre Ignacio	400,00
De la Serna Valeria	400,00
Echeverría Martín Alejandro	400,00
Escobar Karen	400,00
Farra Paula Magalí	400,00

Feola Alejandra adulto resp de	400,00
Lamardo Hilario	
Fittipaldi carla	400,00
Fredes Juan Pablo	400,00
Garcia Ornella	400,00
Genco García Camilo	400,00
Goñi Antonella	400,00
Goñi Camila	400,00
Gorosito Andrea	400,00
Gosparini Mauro	400,00
Grosso Enrique	400,00
Lagraña Sandra	400,00
Len Nicolás	400,00
Linares Lionel	400,00
López Alejandra	400,00
López Guillermina	400,00
López Haitzaguerre Albertina	400,00
Mancione Micaela adult resp de	800,00
Orona Alan y Orona Alexander	
Orona Héctor Aníbal	400,00
Orona Mariano	400,00
Ortellado Nahuel	400,00
Otero Lucía	400,00

Pardo Tatiana	400,00
Pensado Estefanía	400,00
Pensado Peralta Florencia	400,00
Perez Guevara Milena	400,00
Ponce de Leon Veronica	400,00
Retana Cecilia Resp. Adulto de	400,00
Bravo Ana Paula	
Romero Bruno	400,00
Romero Franco Ezequiel	400,00
Ruiz Roberto	400,00
Salas Brenda	400,00
Sansobrino Francisco	400,00
Sarfield Grosso Melina	400,00
Sarfield Grosso Santiago	400,00
Schmidt María Luz	400,00
Selso Candela	400,00
Selso Milvana	400,00
Sosa Luis	400,00
Sosa Marcelo	400,00
Tiseira Cintia	400,00
Tommasi Donatella	400,00
Tommasi Valentina	400,00
Tow Anabella	400,00

Travi Antonella	400,00
Travi Stefania	400,00
Trueba Gastón	400,00
Uballes Pablo Joel	400,00
Villarruel Lucía	400,00
Yuge Martín	400,00
TOTAL	29.200,00

—

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1053/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza Nº 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación

			MONTO		**IMPORTE**
APELLIDO Y NOMBRE	**DNI**	**PROFESIÓN**	**MENSUAL**	**FECHA**	
Lazarte María Alejandra	20.038.176	Obstetra	11.800	01/11/2018 hasta 30/11/2018	$ 11.800
Rodríguez Marilina	34.759.375	Obstetra	11.800	01/11/2018 hasta 30/11/2018	$ 11.800

				TOTAL	$23.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1054/18

Tapalqué, 26/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-0168/18 que tramita la "Solicitud de Eximición de patente "AGUIRRE MATOS DENISSE", y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 2 la contribuyente presenta fotocopia Título de automotor en el cual consta la Titularidad de la misma del vehículo Marca: Peugeot 206 Premium 1.6 5p, sedan 5 puertas, Dominio: GNK240; **2)** Que a fs. 5 se incorpora fotocopia de DNI de la Sra. Aguirre y a fs. 6 fotocopia del DNI de su hija González Almendra; **3)** Que a fs. 4 consta el certificado de nacimiento de Almendra González; **4)** Que a fs. 3 la contribuyente presenta fotocopia de certificado de discapacidad de su hija GONZALEZ ALMENDRA el siguiente diagnóstico: "*Anomalía cromosómica no especificada*"; **5)** Que a fs. 8 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo del Contador José María Perurena sostiene que corresponde la exención debido a que posee anomalía cromosómica y afecta la movilidad según el código d4702.44 correspondiente a una discapacidad motriz y no puede hacer uso de transporte público*;* **6)** Que la Asesora Letrada Municipal emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición de acuerdo al siguiente análisis: "Visto lo antedicho y conforme Articulo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa *"Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial.",* por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad de la hija de la misma Almendra González a la Sra. AGUIRRE MATOS DENISSE DNI: 37.229.947 titular del vehículo Marca: Peugeot 206 Premium 1.6 5p, sedan 5 puertas, Dominio: GNK240.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1055/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/11/2018

designar personal transitorio

Decreto Nº 1056/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la construcción de local de ingreso en el Complejo Termal para el día 21 de Noviembre de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de precios para la construcción de local de ingreso en el Complejo Termal a:

- **MANGUDO OSMAR CALIXTO** por la suma de $ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 1057/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la Contratación albañilería interna en Federación de Bomberos para el día 21 de Noviembre de 2018 a las 12 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de precios para la Contratación albañilería interna en Federación de Bomberos a:

- **BENAVENTE ALEJANDRO SEBASTIAN** por la suma de $ 252.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1058/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la Construcción de carpetas en el museo municipal para el día 23 de Noviembre de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de precios para la Construcción de carpetas en el museo municipal a:

- **CRECHET ENRIQUE CARLOS** por la suma de $ 330.000,00 (Pesos trescientos treinta mil con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 1059/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2018

Designar personal politico

Decreto Nº 1060/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2018

designar personal transitorio

Decreto Nº 1061/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2018

designar personal politico

Decreto Nº 1062/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1063/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2018

designar personal transitorio

Decreto Nº 1064/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2842/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2842/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1065/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2843/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2843/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1066/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2844/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2844/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1067/18

Tapalqué, 27/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2845/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2845/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1068/18

Tapalqué, 28/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La inauguración del MUSEO COMUNITARIO MUNICIPAL CROTTO, que se realizará el sábado 1 de diciembre de 2018 a partir de las 17hs. en la localidad de Crotto, en las instalaciones de la antigua estación de trenes, edificio recuperado, restaurado y puesto en valor por este municipio, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que se generó un nuevo ámbito cultural, donde además del museo con muestra permanente y guiados especiales, se desarrollan actividades culturales y sociales, se brindarán diferentes talleres, charlas, capacitaciones, biblioteca, soportes técnicos tecnológicos con videos interactivos, entre otras; **2)** Que se plantó una muestra de objetos de vida cotidiana de época, re significando el espacio, donde se cuenta la historia del ferrocarril y su importancia en la vida de los pobladores; **3)** Que los vecinos aportaron datos de su generación y origen ya que al tener el carácter de comunitario fueron ellos, quienes colaboraron con objetos personales y familiares los que formaran parte de la muestra permanente del nuevo museo; **4)** Que se llevará a cabo el Acto protocolar, Reseña histórica, Corte de Cinta y recorrido de las instalaciones, Festival artístico con la presentación de la Obra de teatro comunitario, Danzas folclóricas a cargo de grupo de vecinos de la comunidad, Muestra y talleres municipales de Cultura, Puestos de artesanos y productores locales, Brindis con los vecinos, Bandas en vivo, entre otras,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "**Inauguración del Museo Comunitario Municipal Crotto"**, que se realizará el sábado 1 de diciembre de 2018 a partir de las 17hs. en la localidad de Crotto, en las instalaciones de la antigua estación de trenes, edificio recuperado, restaurado y puesto en valor por este municipio.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1069/18

Tapalqué, 28/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la Concesión del uso y explotación del restaurante "La Terraza" del Balneario Municipal, segundo llamado, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la Concesión del Uso y Explotación del Restaurante "La Terraza" del Balneario Municipal segundo llamado.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de Diciembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1070/18

Tapalqué, 28/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso para la Concesión del Uso y Explotación del Quincho del Balneario Municipal, el Acta de Apertura de Sobres realizado oportunamente y el Pliego de Bases y Condiciones de dicho Acto, y; **CONSIDERANDO: a)** Que al momento de la apertura de sobres se constató la existencia de una propuesta perteneciente a BENAVENTE LUISA BEATRIZ; **b)** Que la propuesta cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso para la Explotación y el Uso del Quincho del Balneario Municipal a:

- **BENAVENTE, LUISA BEATRIZ** por la suma de $ 3000 (Pesos tres mil) mensuales, por un periodo de tres meses, ascendiendo el canon total de $ 9.000,00.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1071/18

Tapalqué, 29/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de precios para la Contratación mano de obra para allanado de pisos en Federación de Bomberos para el día 15 de noviembre de 2018 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de precios para la Contratación mano de obra para allanado de pisos en Federación de Bomberos a:

- **CRECHET ENRIQUE CARLOS** por la suma de $ 330.000,00 (Pesos trescientos treinta mil con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto Nº 1072/18

Tapalqué, 29/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un tanque regador de 8.000 lts para el día 29 de Noviembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de un tanque regador de 8.000 lts a:

	DANIEL Y GREGORIO SANCHEZ S.A	
CANT	DETALLE	PRECIO TOTAL
1	Tanque regador de 8.000 lts – material fibra de vidrio – cubiertas 1000x20	465.900,00
		$ 465.900,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1073/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto N° 1074/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto N° 1075/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

designar personal transitorio

Decreto N° 1076/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1077/18

Tapalqué, 29/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oíl, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oíl según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 Vialidad y mantenimiento urbano

Imputación: 67.04.00 Vial munic. y Mantenimiento y reparación

Fuente: 110 – Origen Municipal

Inciso del gasto: 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 04 de Diciembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1078/18

Tapalqué, 29/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de barras de hierro, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de barras de hierro, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.59.00 Proyecto inversión Obras infraestructura en casco urbano

Fuente: 110 tesoro Municipal

Inciso del gasto: 2.7.4.0 Estructura metálicas acabadas

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 07 de Diciembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1079/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

designar personal transitorio

Decreto Nº 1080/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

designar personal transitorio

Decreto Nº 1081/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1082/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1083/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1084/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1085/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1086/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1087/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1088/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1089/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1090/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1091/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1092/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1093/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1094/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1095/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1096/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Desi9gnar personal transitorio

Decreto Nº 1097/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1098/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1099/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1100/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1101/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1102/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1103/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1104/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1105/18

Tapalqué, 29/11/2018

Visto y considerando

VISTO: Las publicaciones de la Licitación Pública Nº 03/18 en los ejemplares del Boletín Oficial, por ello se autoriza a la contaduría municipal a abonar a favor de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial la suma de $ 955,50 (Pesos novecientos cincuenta y cinco con 50/100), y; **CONSIDERANDO:** La importancia que reviste para el municipio dicha publicación debido a que la Licitación Pública Nº 03/18 refiere a la adquisición de una motoniveladora,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a favor de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial la suma de $955,50 (Pesos novecientos cincuenta y cinco con 50/100), en concepto de realizar dos publicaciones consecutivas de la Licitación Pública Nº 03/18 en los ejemplares del Boletín Oficial.-

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1106/18

Tapalqué, 30/11/2018

Visto y considerando

VISTO: El evento ***"Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"*** que se llevará a cabo el día 13 de diciembre del corriente en la jefatura Departamental de Azul, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se le realizará un reconocimiento a efectivos policiales de nuestra localidad que se han destacado por su labor cotidiana durante el año; 2) Que se reconoce y valoriza el trabajo que realizan día a día;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento ***"Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"*** que se llevará a cabo el día 13 de diciembre del corriente en la jefatura Departamental de Azul -

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1107/18

Tapalqué, 30/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La necesidad del Municipio de realizar los trámites de inscripción del excedente de la quinta 108 parcela 1 en el Registro de la Propiedad del Inmueble, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago de pesos Diez mil ($10.000) en concepto de tasas al Registro de la Propiedad del Inmueble,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de $ 10.000 (Pesos diez mil) a favor del Registro de la Propiedad del Inmueble en concepto de pago de tasas de la realización de trámites de inscripción del excedente de la quinta 108 parcela 1.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1108/18

Tapalqué, 30/11/2018

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Nº 2846/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza Nº 2846/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto Nº 1109/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1110/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 29/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1111/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1112/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1113/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar pewrsonal transitorio

Decreto Nº 1114/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1115/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1116/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio

Decreto Nº 1117/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 30/11/2018

Designar personal transitorio